

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	09 010 564
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	7 1 2574

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/06522		
Fecha de Presentación Internacional	23/Julio/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 142 a 207	2/Abril/2009
Reivindicaciones:	Folios 208 a 210	2/Abril/2009
Prioridad:	EP 06016397.9	5/Agosto/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Concentrado para microemulsión que contiene sustancias activas agroquímicas, disolventes alcohólicos y no alcohólicos y agentes tensioactivos aniónicos y no iónicos" (modificado en el folio 219).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar una formulación de agente de fitoprotección que tenga una actividad mejorada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un concentrado para microemulsión, que contiene: a) una o varias sustancias activas agroquímicas, en particular tomadas del conjunto formado por fungicidas, insecticidas, agentes reguladores del crecimiento de las plantas, herbicidas y

Expediente 09 010 564 1er Art 45

antídotos.

b) uno o varios disolventes alcohólicos con por lo menos 5 átomos de C

c) uno o varios disolventes no alcohólicos

d) uno o varios agentes tensioactivos aniónicos, y

e) uno o varios agentes tensioactivos no iónicos

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N25/02, A01N25/04, A01P13/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 8, 16 – 17 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

La reivindicación 14 se refiere a un procedimiento para "la represión de organismos dañinos, en el que una cantidad eficaz de un agente agroquímico ... se aplica sobre los organismos dañinos o los sitios en los que ellos aparecen". Es evidente que la llamada etapa de "se aplica" corresponde a la manera de usar el agente agroquímico y por lo tanto constituye un uso y no es patentable de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486.

De manera similar, la reivindicación 15 se refiere a un procedimiento para "la represión de vegetación indeseada de plantas, en el que una cantidad eficaz de un agente herbicida ... se aplica sobre las plantas dañinas ...". Es evidente que la llamada etapa de "se aplica" corresponde a la manera de usar el agente herbicida y por lo tanto constituye un uso y no es patentable de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486.

Se aclara al solicitante que un procedimiento que comprende una única etapa de aplicar un agente corresponde a un uso. Sírvasse retirar las reivindicaciones mencionadas.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión porque su alcance es demasiado amplio y no se define con suficiente detalle la invención lo cual impide identificar el objeto para el cual se busca protección.

Se aclara al solicitante que es inadecuado definir los componentes de una formulación por su actividad o función con expresiones como "sustancias activas agroquímicas", "fungicidas", "insecticidas", "agentes reguladores del crecimiento", "herbicidas", "antídotos", "disolventes alcohólicos", "disolventes no alcohólicos", "agentes tensioactivos aniónicos", "agentes tensioactivos no iónicos", "coadyuvantes y aditivas" ya que estos términos generales originan un número indefinido de posibles componentes de la formulación que no encuentran soporte en la descripción. Así mismo se sugiere en las reivindicaciones 4 y 5 definir de manera inequívoca los grupos funcionales estableciendo el número de carbonos de las cadenas alquílicas.

Por lo tanto se sugiere al solicitante restringir el alcance del pliego reivindicatorio en particular las reivindicaciones 1- 6 y 9 -11 de acuerdo al soporte proporcionado en la descripción, el cual se resume en la tabla a continuación

Componente	Modalidad soportada
(a)	<u>Fenaxoprop-P-etilo</u> Metamitrón Diclofopmetilo Mefendir-dietilo Etofumesato Desmedifam Fenmedifam
(b)	<u>Alcohol bencílico</u> Alcohol C ₆ -C ₁₀
(c)	<u>Solvesso 200</u> Solvesso 200 ND Edenor MESU (Éster metílico de aceite de colza) <u>N-Metilpirrolidona</u> Fosfato de trietilo Xileno
(d)	<u>Phenyl sulfonat Ca 100</u> (Dodecilbenceno sulfato de Ca) <u>Phenylsulfonat Ca 70</u> (Dodecilbenceno sulfato de Ca) Triton
(e)	<u>Emulsogen 3510</u> (EO-PO) Emulsogen V1816 (EO-PO) <u>Genopol X-060</u> (Alcohol isotridecílico con 6 unidades de oxido de etileno) <u>Genopol X-080</u> (Alcohol isotridecílico con 8 unidades de oxido de etileno) <u>Genopol PF10</u> (EO-PO-EO) <u>Genopol PF20</u> (EO-PO-EO) <u>Genopol PF40</u> (EO-PO-EO) <u>Berol 992</u> (alcohol etoxilado propoxilado) <u>Edenol D-81</u> (Aceite de soja epoxidado) Genamin S080 Arkopa N100 (Nonilfenilpoliglicolester) <u>Crillet 45</u> (PEO-20 trioleato de sorbitán) <u>Etocas 29</u> (Etoxi 29 aceite de ricino)

Las modalidades subrayadas y en negrilla corresponden a aquellas para las cuales se ha mostrado evidencia del efecto técnico.

Se aclara a demás al solicitante que una composición debe caracterizarse por sus características esenciales que corresponden a los componentes y sus proporciones, por lo cual se requiere incluir las proporciones de cada componente (a) – (e) en la reivindicaciones independientes de "concentrado para microemulsión" y de "agente agroquímico".

Las reivindicaciones 6 y 10 carecen de soporte en la descripción puesto que no se encuentran ejemplos de formulación que incluyan coadyuvantes o aditivos.

La reivindicación 12 no es aceptable porque caracteriza una composición de "agente agroquímico" por la metodología para su obtención lo cual no constituye una característica esencial del agente agroquímico, además la dilución de un concentrado para emulsión hace parte de las actividades de rutina de una persona del oficio. Se aclara al solicitante que una composición se caracteriza por componentes y proporciones, y no por los procedimientos para su obtención, por lo tanto se requiere al solicitante retirar la mencionada reivindicación.

Las reivindicaciones 7 y 13 no se encuentran adecuadamente caracterizadas puesto que un procedimiento no puede estar caracterizado por una única etapa de "mezclar". Un procedimiento debe definirse por sus características esenciales, es decir, una serie de etapas y las condiciones para ejecutarlas.

Por último, se requiere al solicitante eliminar una de las reivindicaciones 1 o 9 , puesto que su objeto es, desde el punto de vista de patentabilidad, indistinguible ya que la adición de agua sobre un concentrado para emulsión es una actividad de rutina de una persona del oficio que utiliza dichos concentrados.}

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no es clara porque la información que contiene no permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención. El alcance de la invención es tan amplio que no es posible establecer el aporte al campo técnico.

La Descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para validar el uso de términos generales y amplios como los empleados en el pliego reivindicatorio para definir los componentes de las composiciones reclamadas.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Agosto 5 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0933025 A1	Emulsifiable concentrate containing one or more pesticides	04/Agosto/1999
D2	WO2004054360 A2	Microemulsion concentrates	01/Julio/2004
D3	EP0206987 A1	Herbicidal compositions.	30/Diciembre/1986
D4	WO0152650 A2	Herbicidal microemulsion	26/Julio/2001

D1
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=EP&NR=0933025A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=19990804&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Reivindicación 1) un concentrado emulsificable que contiene al menos un pesticida preferiblemente fungicidas o herbicidas (párrafo 13), un solvente miscible en agua entre los que se sugiere alcohol bencílico (párrafo 32), un solvente inmiscible en agua seleccionado entre esteres de aceites vegetales, uno o más tensioactivos aniónicos y uno o más tensioactivos no iónicos.

D2
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/claims?CC=WO&NR=2004054360A2&KC=A2&FT=D&ND=4&date=20040701&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Reivindicación 1) un concentrado para emulsión que contiene, uno o más activos agroquímicos de preferencia herbicidas, uno o más solventes no alcohólicos, uno o más tensioactivos aniónicos, y uno o más tensioactivos no iónicos. Los ejemplos 1-14 muestran formulaciones que contienen adicionalmente glicoles poliméricos que coinciden con las características del componente b de la presente invención.

D3
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/claims?CC=EP&NR=0206987A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=19861230&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Reivindicación 1) una composición herbicida en forma de concentrado emulsificable, caracterizado por que contiene activos herbicidas, tensioactivos aniónicos y no iónicos, un solvente inmiscible en agua y uno o más alcoholes alquílicos o arilalquílicos.

D4
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=0152650A2&KC=A2&FT=D&ND=4&date=20010726&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Reivindicaciones 1-6) una microemulsión que contiene al menos un ingrediente herbicida activo, al menos un agente tensioactivo no iónico seleccionado del grupo que consta de polioxialquilenos éteres estirilarilo, polioxialquileno Expediente 09 010 564 1er Art 45

sorbitán éster , sorbitán alquilatos, alquil polioxietileno polioxipropileno alquilfenol polioxialquilenos éter, al menos un tensioactivo aniónico y solventes orgánicos entre los cuales se sugieren hexanol, octanol y solventes aromáticos. Los ejemplos de formulación (Tabla 1) reúnen las características esenciales descritas para la presente invención.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un concentrado para emulsión como se describe en folio 208 (Pág. 68)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Concentrado para microemulsión	Un concentrado emulsificable	Un concentrado para emulsión	Un concentrado emulsificable,	Una microemulsión
que contiene	que contiene	que contiene	que contiene	que contiene
a) una o varias sustancias activas agroquímicas, en particular tomadas del conjunto formado por fungicidas, insecticidas, agentes reguladores del crecimiento de las plantas, herbicidas y antidotos.	Al menos un pesticida preferiblement e fungicidas o herbicidas.	uno o más activos agroquímicos de preferencia herbicidas	activos herbicidas,	al menos un ingrediente herbicida activo
b) uno o varios disolventes alcohólicos con por lo menos 5átomos de C	Solvente miscible en agua entre los que se sugiere alcohol bencílico	Glicoles poliméricos	uno o más alcoholes alquílicos o arilalquílicos	solventes orgánicos entre los cuales se sugieren hexanol, octanol y solventes aromáticos
c) uno o varios disolventes no alcohólicos	Esteres de aceites vegetales	uno o más solventes no alcohólico	un solvente inmisible en agua	
d) uno o varios agentes tensioactivos aniónicos,	Uno o más tensioactivos aniónicos	uno o más tensioactivos aniónicos	tensioactivos aniónicos	al menos un tensioactivo aniónico
e) uno o varios agentes tensioactivos no iónicos	Uno o más tensioactivos no iónicos	uno o más tensioactivos no iónicos	tensioactivos no iónicos	al menos un agente tensioactivo no iónico seleccionado del grupo que consta de polioxialquilenos éteres estirilarilo, polioxialquilenos sorbitán éster , sorbitán alquilatos, alquil polioxietileno polioxipropileno alquilfenol polioxialquilenos éter

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, D2, D3 y D4.

El documento D1 da a conocer (Reivindicación 1) un concentrado emulsificable que contiene al menos un pesticida preferiblemente fungicidas o herbicidas (párrafo 13), un solvente miscible en agua entre los que se sugiere alcohol bencílico (párrafo 32), un solvente inmiscible en agua seleccionado entre ésteres de aceites vegetales, uno o más tensioactivos aniónicos y uno o más tensioactivos no iónicos.

El documento D2 divulga (Reivindicación 1) un concentrado para emulsión que contiene, uno o más activos agroquímicos de preferencia herbicidas, uno o más solventes no alcohólicos, uno o más tensioactivos aniónicos, y uno o más tensioactivos no iónicos. Los ejemplos 1-4 muestran formulaciones que contienen adicionalmente glicoles poliméricos que coinciden con las características del componente b de la presente invención.

El documento D3 divulga (Reivindicación 1) una composición herbicida en forma de concentrado emulsificable, caracterizado por que contiene activos herbicidas, tensioactivos aniónicos y no iónicos, un solvente inmiscible en agua y uno o más alcoholes alquílicos o arilalquílicos.

El documento D4 da a conocer (Reivindicaciones 1- 6) una microemulsión que contiene al menos un ingrediente herbicida activo, al menos un agente tensioactivo no iónico seleccionado del grupo que consta de polioxialquilenos éteres estirilario, polioxialquileno sorbitán éster, sorbitán alquilatos, alquil polioxietileno polioxipropileno alquilfenol polioxialquileno éter, al menos un tensioactivo aniónico y solventes orgánicos entre los cuales se sugieren hexanol, octanol y solventes aromáticos. Los ejemplos de formulación (Tabla 1) reúnen las características esenciales descritas para la presente invención.

En consecuencia, las reivindicaciones 1-6, 9-12 carecen de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 - D4.

Las reivindicaciones 7 y 13 hacen referencia a un procedimientos para preparar un concentrado para microemulsión y un agente agroquímico respectivamente en el que los componentes se mezclan.

El documento D2 divulga una metodología para preparar un concentrado para microemulsión de igual composición al de la presente invención, que consiste en mezclar los componentes, además se divulga la posibilidad de diluir la composición en agua para obtener microemulsiones.

El documento D3 divulga (Párrafo 23) un método de preparación de concentrado emulsificable que consiste en mezclar el solvente, el ingrediente activo, los tensioactivos y el alcohol a temperatura ambiente con agitación hasta alcanzar homogeneidad; también se divulga que la aplicación puede realizarse directamente o después de diluir el concentrado en agua.

En consecuencia las reivindicaciones 7 y 13 carecen de novedad frente a lo divulgado en D2 y D3.

De acuerdo al reporte internacional de búsqueda existe además de los documentos ya citados, otros documentos que afectan la novedad de la presente solicitud, los cuales son listados a continuación:

El documento EP 0648414 divulga una composición que comprende (A) un ingrediente activo que tiene una solubilidad en agua de menos de 1% a temperatura ambiente (B) un disolvente no-polar inmiscible en agua; (C) un sistema tensioactivo que comprende: (C1) al menos un tensioactivo sulfonado aniónico y (C2) al menos un agente tensioactivo etoxilado. Los ejemplos muestran que algunas formulaciones comprenden además alcohol bencílico.

El documento EP 0500401 divulga novedosas microemulsiones estables de piretroide, caracterizados en que contienen: 0,1% a 95% en peso de al menos un piretroide en forma líquida, de 2% al 90% en peso de un sistema tensioactivo que comprende: al menos un tensioactivo aniónico, al menos un tensioactivo no iónico y por lo menos un co-tensioactivo seleccionado entre: alcoholes alifáticos, alcoholes cicloalifáticos, alcoholes, alcoholes arilalifáticos, ácidos carboxílicos alifáticos.

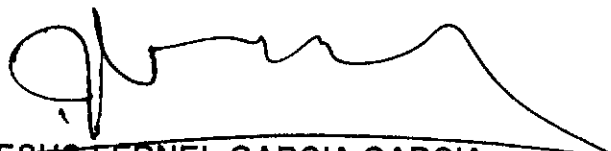
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0933025 A1	1 - 7, 9 - 13	Novedad
D2	WO2004054360 A2	1 - 7, 9 - 13	Novedad
D3	EP0206987 A1	1 - 7, 9 - 13	Novedad
D4	WO0152650 A2	1 - 7, 9 - 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

18 JUL. 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo
 Revisó Ana Delia Pinzón García.